



# PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SMS O FRMS

**PS-A-05**

 Ing. Erwin René Betancourt Zeron Inspector de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento <b>Elaboró</b>	 Ing. Enrique Hernández Suárez Jefe de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento <b>Revisó</b>	 Ing. Ángeles Rocio Aguilar Flores Subdirectora de Certificación SMS <b>Revisó</b>	 Lic. y T.A. Ubaldo Alberto Espinoza Trejo Director de Seguridad Aérea <b>Revisó</b>	 Lic. Guillermo Macías Avitia Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. <b>Aprobó</b>
---	--	---	--	---

03 de marzo de 2022



**Contenido**

1.	Registro de Revisiones.....	3
2.	Introducción .....	4
3.	Objetivo.....	4
4.	Alcance .....	4
5.	Responsabilidades.....	4
6.	Políticas de operación y observación.....	5
7.	Documentos de Referencia .....	5
8.	Definiciones y Términos.....	6
9.	Procedimiento para la revisión del programa de capacitación en materia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.....	8
9.1	Diagrama de procedimiento para la evaluación del programa de Capacitación en materia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga .....	8
9.2	Requisitos para la Autorización / Renovación del Programa de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.....	9
9.3	Causales para la devolución del trámite .....	10
9.4	Formatos utilizados .....	10
10.	Recursos Humanos e Infraestructura .....	10
11.	Control de Registros.....	11
12.	Indicadores de Gestión.....	11

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS



### 1. Registro de Revisiones

Revisión	Fecha de Aprobación	Puntos Modificados	Resumen de Cambios
Original	28/02/2022	Documento Nuevo	N/A

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS

3 de 11

## 2. Introducción

El presente procedimiento describe las directrices mediante las cuales esta Autoridad Aeronáutica revisará y aprobará que el programa de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga, que impartan los Centros de Capacitación, Formación y Adiestramiento o una combinación de estos cumpla con los requerimientos técnicos.

## 3. Objetivo

Establecer la metodología y criterios para la revisión de los programas de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS).

## 4. Alcance

Aplica a la Dirección de Certificación de Licencias, Dirección de Seguridad Aérea, Subdirección de Certificación SMS y Centros de Capacitación, Formación y Adiestramiento o una combinación de estos.

## 5. Responsabilidades

### **Centros de Capacitación, Formación y Adiestramiento o una combinación de estos:**

- Ingresar el trámite de solicitud para revisión del programa de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos que solicite esta Autoridad Aeronáutica.
- Facilitar en tiempo y forma la documentación o requerimientos que solicite esta Autoridad Aeronáutica.
- El Centro de Capacitación, Formación y Adiestramiento o una combinación de estos con el permiso correspondiente podrá impartir capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS), conforme a lo autorizado por esta Autoridad Aeronáutica.
- El instructor solo podrá impartir los programas para los cuales ha sido autorizado conforme a lo señalado en el Permiso de instructor y su injerencia.
- Los programas en materia de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS), deben cubrir un tiempo máximo de 8 horas por día.

### **Dirección de Certificación de Licencias / Dirección de Seguridad Aérea / Subdirección de Certificación SMS:**

- Turnar el trámite para la revisión del programa de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga, y en su caso extender el oficio de aprobación o devolución.

### **Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento:**

- Vigilar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Asegurar la respuesta al trámite de forma oportuna conforme al tiempo señalado en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



### **Inspector SMS (Coordinador)**

- Efectuar la revisión del programa conforme a los lineamientos del presente procedimiento.
- Asegurar la respuesta al trámite de forma oportuna donde se emitirá el oficio de autorización o devolución a la Dirección de Certificación de Licencias en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad Aeronáutica no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo, lo anterior con fundamento jurídico al Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **6. Políticas de operación y observación**

- El programa de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga autorizado por esta Autoridad Aeronáutica tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de oficio de aprobación.
- El Centro de Capacitación, Formación y Adiestramiento o una combinación de estos debe ingresar en un periodo mínimo de 30 hábiles la solicitud ante esta Autoridad Aeronáutica, para la renovación del programa en materia de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga que este próximo a su vencimiento.
- Garantizar que se encuentre vigente, conforme a los cambios regulatorios a nivel nacional e internacional en materia de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga.
- Todas las enmiendas que se realicen al contenido del programa deben presentarse a la Autoridad Aeronáutica para su revisión y aprobación.
- El Certificado de estudios, Diploma o Constancia según aplique; debe ser emitida al alumno al terminar el curso y debe contener al menos la siguiente información:
  - a) Nombre del Centro de formación, capacitación y adiestramiento o combinación de éstos y número de Permiso.
  - b) Nombre completo del Alumno.
  - c) Nombre del curso incluyendo los temas impartidos y duración conforme a lo autorizado en el programa.
  - d) Fecha de inicio y término del curso.
  - e) Nombre y firma del instructor que impartió el curso.
- El Centro de Capacitación, Formación y Adiestramiento o una combinación de estos debe notificar con 5 días hábiles de anticipación a través de correo electrónico a la Subdirección de Certificación de SMS, las fechas de impartición del curso, lo anterior para que ésta pueda examinar en cualquier momento la calidad de los materiales de instrucción, contenido y duración del curso.

### **7. Documentos de Referencia**

#### **7.1 Para la elaboración del procedimiento del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga**

- Ley de Aviación Civil.

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS

5 de 11



- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- Circular CO SA-14.1-09/R1 "Contenido Mínimo de los Planes y Programas de Estudio para la Formación y Lineamientos Generales sobre la Capacitación y Adiestramiento para el Personal Técnico Aeronáutico".
- Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico

## **7.2 Para la elaboración del Programa del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga**

- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 "Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)".
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016, "Que establece las especificaciones para la Gestión de la Fatiga en la tripulación de vuelo".
- Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Gestión de la seguridad operacional, ultima enmienda.
- Doc. 9859 de la OACI, Manual de Gestión de Seguridad Operacional, última enmienda.
- Doc. 9966 de la OACI, Manual para la supervisión de los enfoques de gestión de la fatiga, última enmienda.

## **8. Definiciones y Términos**

**Autoridad Aeronáutica:** La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil.

**Centro de Capacitación:** Institución reconocida por la Autoridad Aeronáutica.

**Centros de Formación:** Institución reconocida por la Autoridad Aeronáutica.

**Centros de Adiestramiento:** Institución reconocida por la Autoridad Aeronáutica.

**Certificado de estudio:** Documento que acredita a su titular la conclusión y aprobación del curso de instrucción reconocido de formación, capacitación, adiestramiento, recuperación, convalidación y actualización; expedidos por el ente autorizado.

**DSA:** Dirección de Seguridad Aérea.

**Fatiga:** Estado fisiológico que se caracteriza por una reducción de la capacidad de desempeño mental o físico debido a la falta de sueño o a periodos prolongados de vigilia, fase circadiana, o volumen de trabajo (actividad mental y física) y que puede menoscabar el estado de alerta de un miembro de la tripulación y su habilidad para operar con seguridad una aeronave o realizar sus funciones relacionadas con la seguridad operacional.

**FRMS** Sistema de gestión de Riesgos asociados a la Fatiga.

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS

6 de 11



**Institución educativa:** Centro de formación, capacitación y adiestramiento, o una combinación de éstos, autorizado por la Autoridad Aeronáutica, para la impartición de cursos o carreras necesarios para adquirir o actualizar los conocimientos y habilidades requeridos para obtener, revalidar, convalidar y recuperar las licencias, permisos o certificados de capacidad a que se refiere el presente Reglamento.

**Instructor:** Persona facultada por la Autoridad Aeronáutica, para llevar a cabo actividades de docencia relacionadas con la actividad aeronáutica.

**Permiso de Instructor:** Acto administrativo que faculta al interesado para realizar actividades de docencia relacionadas con la actividad aeronáutica, bajo la responsabilidad de una institución educativa, dentro del periodo de vigencia de dos años establecido en el mismo.

**Permiso de Formación:** Acto administrativo por el que la Autoridad Aeronáutica faculta al titular para realizar los estudios y prácticas necesarias para cumplir con el programa de estudios de la especialidad requerida.

**Permiso para capacitación:** Documento expedido por la Autoridad Aeronáutica que autoriza al personal del concesionario, permisionario, institución educativa o al titular de una licencia, la instrucción requerida para obtener certificados de capacidad adicionales a la misma.

**Reglamento:** Reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico.

**Renovación:** Renovación de los privilegios otorgados en las licencias del personal técnico aeronáutico y que se efectúa periódicamente en términos del presente Reglamento.

**Técnicas didácticas:** Conocimiento de métodos que facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje.

**SMS:** Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.

**Seguridad Operacional:** Es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

**Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS: Fatigue Risk Management System):** Medio que se sirve de datos para controlar y gestionar constantemente los riesgos de seguridad operacional relacionados con la fatiga, basándose en principios y conocimientos científicos y en experiencia operacional, con la intención de asegurar que el personal pertinente esté desempeñándose con un nivel de alerta adecuado.

**Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System):** Es un enfoque sistemático para la gestión de seguridad operacional, que incluye una estructura organizacional, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios para tal fin.

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS

7 de 11

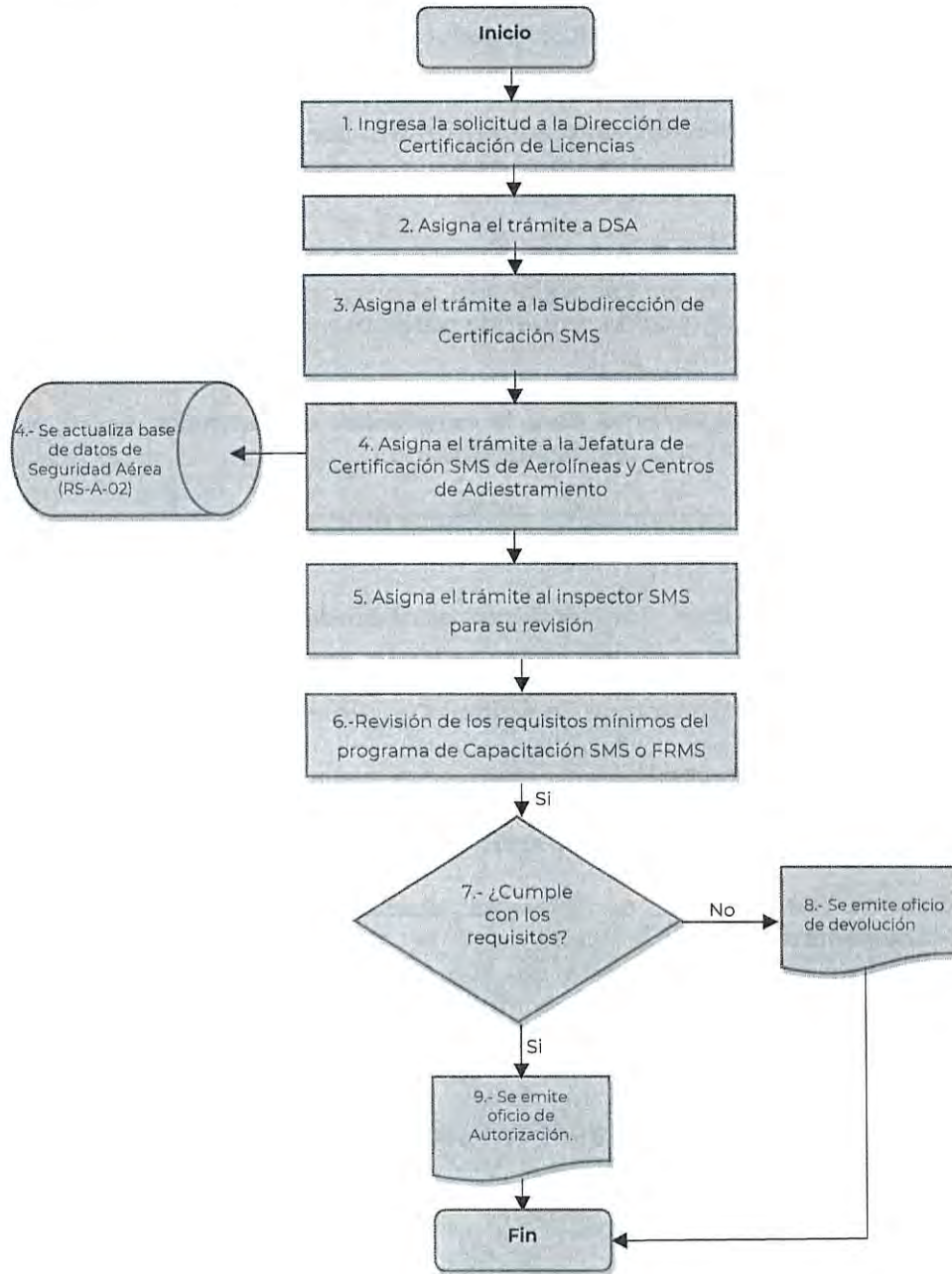




**9. Procedimiento para la revisión del programa de capacitación en materia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga**

**9.1 Diagrama de procedimiento para la evaluación del programa de Capacitación en materia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga**

(Procedimiento para la Autorización del programa de capacitación de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga)





Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad
1	Centro de Capacitación, Formación o Adiestramiento o una combinación de estos	Ingresa a través de un escrito libre la solicitud para la autorización del programa de instrucción en materia de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS) a la Dirección de Certificación de Licencias.
2	Dirección de Certificación de Licencias	Una vez que recibe el trámite se remite a la Dirección de Seguridad Aérea para su atención.
3	Dirección de Seguridad Aérea	Recibe el trámite y lo asigna a la Subdirección de Certificación SMS.
4	Subdirección de Certificación	Registra el trámite en la base de datos y asigna el trámite a la Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para su revisión.
5	Jefatura de Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento	Asigna el trámite a un inspector SMS para su revisión.
	Inspector SMS	6.- Se corrobora que el trámite se encuentra completo con base en los requisitos mínimos del programa de capacitación. 7.- SI. – Si cumple con los requisitos señalados en el numeral 9.2 de este procedimiento se emite oficio de aprobación. 8.- NO. – Si no cumple con los requisitos señalados en el numeral 9.2 de este procedimiento se emite oficio de rechazo.

**9.2 Requisitos para la Autorización / Renovación del Programa de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga**

El proveedor de Servicios debe presentar la siguiente información:

- El oficio de solicitud del Programa de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, donde especifique el nombre del curso para el cual solicita la autorización o renovación.
- En caso de ser renovación debe presentar el oficio mediante el cual se extendió la aprobación.
- El programa conforme al Contenido Mínimo para Sistema el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) están referidos en el portal de la AFAC: Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea/Sistema de Gestión de Seguridad Operacional/Centros de Capacitación y Adiestramiento. Disponible en sitio web: <https://www.gob.mx/afac>
- El "PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E IVA, POR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN (III)" de acuerdo con el catálogo de tarifas por UAC vigente.

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS

9 de 11





**Nota 1.-** El programa inicial de capacitación para SMS, deberá contar con 40 horas o el programa inicial del FRMS de 24 horas como tiempo mínimo y no mayor a 8 horas por día.

**Nota 2.-** En el caso de solicitar la autorización del programa Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS), se debe presentar la información del instructor que impartirá el curso conforme al Procedimiento para la Evaluación del Instructor en Seguridad Operacional publicado en el portal de la AFAC: **Direcciones:** Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea/Sistema de Gestión de Seguridad Operacional/Centros de Capacitación y Adiestramiento. Disponible en sitio web: <https://www.gob.mx/afac>

**Nota 3.-** En el caso de solicitar la renovación del programa Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS) debe presentar el oficio de aprobación del instructor o instructores que lo impartirán.

**Nota 4.-** La Autoridad Aeronáutica podrá suspender el desarrollo de actividades o validez de un curso por incumplimiento de las condiciones descritas en este numeral.

### 9.3 Causales para la devolución del trámite

Las siguientes acciones son causales para la cancelación del proceso de evaluación del interesado en obtener o renovar del Programa de Capacitación en materia del Sistema de Gestión Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS):

- a) No apegarse al contenido mínimo.
- b) Entregar información incompleta.
- c) Que la documentación presentada cuente con discrepancias.

### 9.4 Formatos utilizados

- RS-A-02 (BD Cert SMS VUS)
- FS-AB-01\_R3 (Oficio de Aprobación de Programa)
- FS-AB-02\_R3 (Oficio de Rechazo Programa)
- FS-AB-03\_R2 (Check list de evaluación de programas de capacitación SMS)
- FS-AB-04\_Original (Check list de evaluación de programas de capacitación FRMS)

### 10. Recursos Humanos e Infraestructura

- Titular y Asistente de DSA.
- Titular y Asistente de Subdirección de Certificación SMS.
- Jefe de Departamento de Certificación SMS.

- Inspectores SMS.
- Equipo de cómputo, correo electrónico institucional, paquetería office, internet, impresora y Adobe Pro.
- Teléfono y Papelería.
- Expedientes.

## 11. Control de Registros

	Código	Nombre de Registro	Responsable	ALMACENAMIENTO			Disposición
				Retención	Medio de Soporte	Lugar de Retención	
1	RS-A-02	BD Cert SMS VUS	Subdirección de Certificación SMS y/o Jefaturas de Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS) / Única	No Aplica
2	FS-AB-01_R3	Oficio de Aprobación de Programa.	Inspector SMS (Coordinador)	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto
3	FS-AB-02_R3	Oficio de Rechazo Programa.	Inspector SMS	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto
4	FS-AB-03_R2	Check list de evaluación de programas de capacitación SMS	Inspector SMS	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto
5	FS-AB-04_Original	Check list de evaluación de programas de capacitación FRMS	Inspector SMS	5 años	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Subdirección de Certificación SMS)	Archivo Muerto

## 12. Indicadores de Gestión

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN						Periodo de evaluación					
			MALO		REGULAR		BUENO							
1	Porcentaje de eficacia en la Evaluación de Instructores	$\frac{\text{No. de Solicitudes atendidas}}{\text{No. de Solicitudes presentadas}} * 100$	IG	≤	40%	40%	<	IG	<	70%	IG	≥	70%	Trimestral

Revisión: Original

PS-A-05  
Certificación SMS

11 de 11